Año XVI—2.ª época. Madrid 5 de Agosto de 1882. Núm. 983

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	» 7	Semestre.	9
Un año.	» 13,50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 3 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	» 7	Un año.	» 7 1/2

Número suelto en toda España, 0.50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . Universidad Central.
Lázaro Bardon. . . . . Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. . . . Id. id.
Tomás Santero. . . . . Id. id.
José Ramon de Luanao. . . Universidad de Barcelona.
José Laso. . . . . Id. de Salamanca.
Antonio Casares. . . . . Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. . . Id. de Valladolid.
Federico Benjumea. . . . Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdo. . . Instituto del C. Cisneros.
D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.
J. M. Llinas. . . . . Escuela Normal Central.
Cayetano Martin y Oñate. . Id. id. de Toledo.
Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declam.
Joaquin M. Sanromá. . . . Id. de Comercio.
Luis M. Utor. . . . . Id. de id.
Francisco P. de Rojas. . . Id. Industrial de Barcelona
Leocadio Pagasartundua. . Id. de Arquitectura
José Casado de Alisal. . . Id. de Pintura y Escultura

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.
El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscricion pagada directamente en la administracion, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscritor, los precios tienen un aumento de 15 por 100.
Los anuncios á *real* línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

ADVERTENCIA.

En obsequio á nuestros suscritores, hemos celebrado contrato especial con la Revista ilustrada LA PROPAGANDA, cuyas condiciones podrán ver en la seccion de anuncios.

SECCION ORGANICA

Bibliotecas escolares.

Algunos años hace que nació en España la idea de las bibliotecas populares, idea arrancada sin duda de instituciones fructuosas que prosperaban há tiempo y se han desarrollado de una manera pasmosa en naciones más adelantadas en instruccion que la nuestra.

La idea de esas bibliotecas populares, acogida al principio con entusiasmo en el Ministerio de Fomento, ha tenido, sin embargo, un desarrollo rutinario, y sin más base que la casualidad muchas veces, casualidad fortuita en el acopio de libros y en su distribucion poco ordenada. El Ministerio ha acogido y protegido publicaciones y libros que se le han presentado, y los ha distribuido luégo á capricho ó segun la influencia de los centros que se los pedían, fijándose de ordinario, más en el valor intrínseco del folleto ó del libro, que en la oportunidad de la remesa, segun las necesidades más marcadas de tal ó cual punto.

No son libros tomados á montones y sin eleccion estudiada lo que se requiere para formar verdaderas bibliotecas populares; lo que se necesita son libros buenos y *ad hoc*, aunque sean muy pocos. Podemos hasta ahora tener cierta base, pobrísima por cierto para esas bibliotecas populares, de que tanto se ha hablado; pero es mucho más que probable que muy pocas de las que existen merezcan verdaderamente tal nombre. Nosotros no conocemos ninguna.

Y si no existen verdaderas bibliotecas populares, mucho más desconocidas son todavía en España las *bibliotecas escolares*, que en el extranjero vienen á ser el digno complemento de las Escuelas y hasta una de las más seguras guías de los Maestros.

Es cierto tambien que todas estas cosas y todos estos progresos no se improvisan.

Entre los loables efectos de la *biblioteca escolar* que debiera existir en cada Escuela, figura en primer término el preciosísimo resultado de despertar en los alumnos el deseo de saber y completar por medio de lecturas instructivas las nociones apenas bosquejadas en clase.

Júzguese ahora qué tacto y qué suma de conocimientos supone la formacion de una biblioteca escolar destinada precisamente á mantener y acrecentar el gusto por el estudio.

Es necesario en primer lugar que el libro que se ponga en manos del niño reuna ciertas condiciones y sea ante todo asequible á su inteligencia, porque la memoria no guarda más que lo que el entendimiento comprende perfectamente. Es, pues, necesario insistir mucho en la eleccion de los libros de las bibliotecas escolares, á fin de que realicen perfectamente esta condicion primera.

Vemos tambien que se emplean en el extranjero algunos medios adecuados para conseguir que los jóvenes se acostumbren á leer lentamente y con reflexion bastante. «Hay cierta lectura perezosa, dice M. Deltour, que se deja llevar de las impresiones sin recogerlas, y se abandona á los encantos de los sentimientos y de la armonía del escritor, como se abandonaría un distraido viajero al pintoresco curso de un hermoso rio.» No sería por cierto muy difícil probar que tal placer no es completamente estéril; pero es tambien muy cierto que habrá una cosecha muchísimo más rica de ideas sentimientos y conocimientos, si la atencion, la comparacion y el análisis, es decir, la actividad propia del lector, entran en la lectura, haciendo de ella un estudio inteligente y personal.

No sólo se consigue entónces que algunos trozos de los autores queden impresos en la superficie del alma por el trabajo latente de la memoria, sino que se traslada al alma toda la sávia y toda la sustancia del buen libro, realizándose el precepto de Séneca: «Es necesario que hagamos lo que hacen las abejas con los jugos que recogen; es necesario ordenemos el botin que nos apropiamos con toda clase de lecturas. Lo clasificado se conserva mejor.»

Los Maestros inteligentes no perdonan, pues, ningun medio para conseguir la reflexion y el análisis, y suelen exigir que los alumnos hagan resúmenes orales y áun escritos de las lecturas á que se han dedicado.

Mediante estos medios sábiamente empleados, las bibliotecas escolares producen en niños y en adultos numerosos y abundantes frutos. Mil conocimientos útiles se gravan en su memoria, su espíritu se extiende y fortifica, y manteniéndo constantemente el gusto por la lectura, derrama un bálsamo saludable en la vida, por más penosa y contrariada que luégo sea.

Las bibliotecas escolares consiguen además otros beneficios: su influencia se extiende mucho más allá de la Escuela, y el libro que se ha puesto en manos del niño pasa á la familia, todos quieren conocerlo, y la verdad moralizadora se abre de esta manera camino en las almas poco ilustradas. ¿Quién puede calcular los bienes que puede producir en una casa el hábito de lecturas sérias? ¿Qué preocupaciones funestas no pueden desvanecerse? ¿Qué procedimientos nuevos no pueden enseñarse, qué medios económicos ponerse en práctica, y hasta qué fuentes de prosperidad y bienestar no pueden abrirse?

Hasta para el Maestro es un gran recurso y un verdadero tesoro la biblioteca escolar; pues él es el primero que puede leer en sus momentos de ócio las obras que se le han entregado, y que no podría conseguir por sí mismo sin gastos á que no bastarían los recursos de sus pobres haberes; él puede sacar de allí nuevas luces, detalles que en sus lecciones pueden ser objeto de otras tantas digresiones interesantes y prácticas, completando su instruccion con nuevos conocimientos y con ideas que ennoblecen el corazon y hacen que el hombre se mantenga en el camino del deber.

Niños, adultos, familias, Maestros, todos pueden recibir la accion moralizadora y participar de los beneficios de la lectura, beneficios gráficamente expresados por un eminente pedagogo, gran sábio, amable moralista é ilustre y virtuoso obispo de Francia. «¡Dichosos, dice Fenelon, dichosos los que se divierten instruyéndose, y se complacen en cultivar su espíritu con las ciencias! En cualquier parte en que les coloque la enemiga fortuna, ya llevan consigo con qué entretenerse, y el fastidio que devora á tantos otros hasta en medio de las delicias, es cosa desconocida para los que saben dedicarse á alguna lectura.»

En España, y no es exageracion, está todo por hacer en materia de Instruccion pública. ¡Dios quiera que salgamos de tanto marasmo y rutinario procedimiento, consiguiendo algun dia que hallen amigos poderosos é ilustrados la juventud y el Magisterio!

CÁRLOS SOLER Y ARQUÉS

Instituto del Cardenal Cisneros.

CONFERENCIA VIII.

Esta Conferencia no pudo celebrarse hasta el domingo, 23 de Abril, para que no coincidiera con la fiesta del segundo Centenario de la muerte del gran pintor Bartolomé Estéban Murillo, que habia tenido lugar el domingo anterior y á la cual fué invitado en atenta comunicacion por las Escuelas de Bellas Artes el Claustro de este Instituto. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, principió con un discurso en francés en elogio del augusto Titular del Establecimiento, habiendo sido el Sr Morejon, que ya se habia distinguido en otro ejercicio de la misma índole, quien tuvo á su cargo este discurso, que si fué notable por lo bien pronunciado con acentuacion verdaderamente francesa, no lo fué ménos por el fondo, pues supo comunicar el interes de la novedad á un asunto tan tratado en las Conferencias de los tres cursos anteriores, habiendo fijado la atencion en uno de los hechos que hablan más alto en favor del ilustre cardenal Cisneros, cual fué la decidida proteccion que dispensó á los indígenas de los primeros países del Nuevo Continente descubiertos por el gran Cristobal Colon, despues que hizo el ejercitante una elocuente pintura de los malos tratamientos de que eran víctimas; habiéndose apoyado Cisneros en los humanitarios sentimientos del hijo del ilustre descubridor, D Diego de Colon, que estaba tambien de parte de los Indios.

Admiró con razon la actividad y celo desplegados por el que siendo Regente de Castilla, no bien alcanzó alguna tregua en las dificultades que á su gobierno suscitaron los Grandes del Reino y los Consejeros flamencos de D. Cárlos, tomó providencias en favor de aquellos pobres indios, enviando para mejorar su situacion á dos religiosos de la Orden de San Gerónimo, con otros dos funcionarios civiles que secundaran en todo á los primeros, prestándoles el concurso del poder y de la fuerza, y si bien reconoció que nada pudo conseguirse por entónces, habiendo tenido que dar la vuelta á España las personas enviadas por Cisneros, cuya muerte sobrevino al poco tiempo, hizo ver que el abrió el camino á las medidas tomadas más adelante por el Rey D. Cárlos, que habia de seguir por fin la política iniciada por el gran Cardenal. A esto se redujo el discurso del Sr Morejon, añadiendo muchos pormenores poco conocidos, que le hicieron escuchar con sumo agrado, sobre todo de los que estaban en disposicion de poder apreciar las bellezas del lenguaje y estilo de tan precioso trabajo.

El ejercicio en castellano versó sobre nuestros romances históricos, habiendose propuesto probar el actuante, que fué el tan modesto como aprovechado jóven Sr. Leguina, que estos romances constituyen nuestra verdadera Epopeya Nacional; pero ántes supo conciliar á la vez la atencion y benevolencia del auditorio, recordando el combate de Anteo y Hércules, y comparándose con el primero, que al tocar en el suelo con su planta recobraba las fuerzas perdidas; pues que él luchaba con la dificultad de desarrollar el tema propuesto, pero que adquiria fuerzas, reconociendo su inutilidad é inclinándose hasta el suelo, y recurriendo á la indulgencia de sus oyentes.

Entrando despues en materia, empezó por determinar la índole y el carácter de los mencionados romances, que si bien faltos, dijo, de brillantez, llevan impreso el sentimiento vigoroso de la nacionalidad y estampado el sello de una fé ciega é inquebrantable; habiendolos luégo dividido en cuatro séries principales que son: los romances en que el héroe es Bernardo del Carpio, los de Fernan Gonzalez, los de los siete Infantes deLara, y por fin los romances del Cid, que son los de mayor importancia, habiendo expuesto con pocos rasgos, pero decisivos, el argumento de cada serie, y amenizado la exposicion de cada una de estas séries con la lectura de un romance.

Si interesante fué esta primera parte de su trabajo, no lo fué ménos la segunda, en la cual, fundándose en la definicion más generalmente admitida de la Epopeya, probó: 1.° que la narracion de esta composicion era *poética* por hallarse exornada de creaciones y de ficciones, pudiendo considerarse como tales casi todos los hechos atribuidos á los personajes secundarios; 2.° que la accion era *una* en un sentido grandioso y trascendental, como es la colosal lucha entre árabes y cristianos, que se desarrolla y llega á su termino en el trascurso de más de siete siglos, armonizándose esta ley de la unidad con la variedad que surge de numerosos episodios, proporcionados y relacionados con la accion principal. Fácil le fue tambien demostrar que la empresa en que se hallan igualmente empeñados los héroes cuyas hazañas ensalzaba el pueblo en estos romances, era grande é interesante, no ménos que la lucha de Grecia contra el Asia, asunto de la Iliada de Homero, y la fundacion de un reino en Italia que se celebra en la Eneida. «¿Hay »algo,—se preguntaba el jóven orador, dando »cada vez mayor elevacion á su lenguaje,—hay »algo más grave, más trascendental que el cho»que de dos civilizaciones, de dos razas, de dos »religiones opuestas, que cual dos enroscadas »serpientes, ya avanzan, ya retroceden ya se »preparan al ataque, ya se aperciben á la defen»sa, siempre en constante y encarnizada lucha,

»pero palpitando en nuestro pueblo la esperanza, »al fin realizada, de salir triunfante su gloriosa »enseña?» Observó que en la grandeza de la accion estribaba su interés, que es igualmente nacional y religioso porque aquellos guerreros peleaban á la vez por la independencia de su pátria y por el amor á la fe de sus mayores; ni se escapó al jóven ejercitante otra circunstancia que hace esta epopeya doblemente interesante, el que en ella el pueblo es á la vez cantor y héroe, pintor y objeto del cuadro.

(*Se continuará.*)

Exposicion pedagógica.

SÉPTIMA VISITA.

Visitamos la sala octava.

En esta sala encontramos realmente una Exposicion pedagógica de las Escuelas de niños, niñas y párvulos que costea el Municipio de la capital de España. No aparecieron allí precisamente en primer término objetos dedicados á la enseñanza, sino trabajos de los alumnos, que es lo que en otras instalaciones ha podido echarse de ménos.

Riquísima esta sala en labores femeniles y trabajos gráficos, es imposible enumerar detalles infinitos y preciosos, sin dejar de figurar un mobiliario provisto de todos los perfeccionamientos modernos, desde la cama donde han de descansar los niños hasta las mesas para comer y para escribir, juntamente con lavabos, pertrechos de cocina y otros.

Allí estaba representada la Escuela de párvulos que regenta el Sr. Collado con objetos de artes y mineralogía y cuanto puede emplearse para infundir los conocimientos en la niñez

En uno de los extremos de las espaciosas galerías que construyeron esta sala, se fijó la instalacion de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid. Figuró parte de su rico mobiliario y tambien un cuadro, que permitía formarse una idea cabal de lo que es la Escuela Normal Central de Maestros.

La sala octava era sin duda la mejor, bajo el punto de vista nuestro, de cuantas constituían la Exposicion.

* * *

En la sala novena se hallaba la ostentosa instalacion de la riquísima y muy conocida casa editorial de D. Gregorio Hernando.

Completísima esta instalacion en mapas y aparatos para la enseñanza, lo era igualmente en metodos y libros para las Escuelas, hallándose además un gran repertorio dramático para niños y jóvenes.

La seccion pedagógica estaba perfectamente surtida de libros de consulta y de texto.

Entre ellos distinguimos los siguientes:

Pedagogía práctica, por Carderera, dos tomos. Principios de educacion, por id. Epítome de id., por id. Pedagogía, por Avendaño y Carderera. Manual completo de primera enseñanza, por D. Pedro Ferrer y Rivero. Id. id. id., por don Laureano Figuerola. Manual de párvulos, por Montesinos. Id., id., por Carpatier. Vida y obras de Pestalozzi. Curso normal, por el Baron de Gerando. Sistema Universal de enseñanza, por Zabala. Pedagogía, por D. Julio Kühn, tres tomos. Diccionario de educacion y Metodos de enseñanza, por D. Mariano Carderera, cuatro tomos. Manual de clases maternales. La enseñanza primaria obligatoria y gratuita, por D. Pedro Izquierdo y Ceacero. Prevenciones dirigidas á los Maestros de primeras letras de órden superior año de 1788. La Pedagogía en la Exposicion universal de Londres de 1862, por D. Mariano Carderera. Estudios sobre la Primera enseñanza, por D. Cárlos Yeves, dos tomos. Historia Universal de la pedagogía, por D. Julio Paroz. Apuntes y estudios sobre la Instruccion pública en España y sus reformas, por D. Ricardo Macías Picavea. Manifestacion del Magisterio de primera enseñanza al Exmo Sr. Ministro de Fomento, año de 1862.

Eran luego innumerables las colecciones de planas, orlas, mesas revueltas, grandes diplomas de merito, modelos de tinteros, tableros, pizarras, medallas, oleografías, cuadernos, premios y vales, modelos de mesa de niños, tablero-contador, compositor con mesa botiquin destinado á los primeros socorros, etc., etc.

Hagamos por hoy aquí punto final y reservemos todo lo restante de la exposicion para nuestra última visita, de que próximamente daremos cuenta.

Conferencia

QUE EN LA EXPOSICION DE ANIMALES Y PLANTAS DIÓ Á LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE ESTA CÓRTE, EL ILUSTRADO PROFESOR DE UNA DE ELLAS, D. JULIAN LOPEZ Y CANDEAL, ANTE UN NUMEROSO CONCURSO.

(Conclusion.)

¿Habeis asistido alguna vez á una de esas ferias de ganados en que se exponen para su venta animales de labor, esto es, bestias de las que se destinan al servicio de la Agricultura? Pues si así lo habeis hecho, no habreis dejado de observar el gran cuidado que se necesita llevar para no exponerse al alcance de las coces y mordiscos de las indicadas bestias. ¿Y por qué sucede esto? ¿Qué motivo hay para que unos animales de suyo inofensivos, se conviertan en agresores y ofendan á las personas que no les han hecho daño alguno? Uno muy sencillo. Acostumbrados al mal trato de que son constantemente víctimas de parte de los gañanes que los manejan, creen que es el hombre para ellos un implacable enemigo. y suponiendo que van á recibir un castigo ó un ultraje de cada sér humano que se les acerca, se adelantan á vengar la ofensa que ya creen recibida. Visitad, por el contrario, una de estas mismas ferias en un pais civilizado, en uno de esos pueblos donde las ideas protectoras han adquirido completo desarrollo, y han alcanzado ya á todas las esferas sociales; allí observareis, por el contrario, que aunque no os acerqueis á los animales, ellos se acercarán á vosotros solicitando vuestras caricias, y hasta buscando en vuestros bolsillos el pedazo de pan, que tienen costumbre de recibir de la mano de sus dueños cuando estos se les aproximan.

Y bien. Siendo la misma la naturaleza de los animales en el un pais que en el otro, ¿de qué proviene esa diferencia entre las costumbres de esos seres? Supongo sin dificultad alguna os habreis dado todos la respuesta. Toda la diferencia consiste en la distinta manera de tratarlos. El trato amable y cariñoso les hace dulces y confiados; el trato duro y violento, adustos y recelosos; ved cómo siempre la práctica de las ideas protectoras á nadie favorece tanto como al mismo que la emplea. Tratemos, pues, á los séres inferiores con dulzura, con amabilidad y con benevolencia; no les escaseemos el alimento de que para vivir necesitan; evitémosles toda clase de molestias y sufrimientos innecesarios, y es seguro que nosotros recogeremos opimos frutos de nuestra conducta para con ellos, pues nos servirán con gusto y sin violencia alguna, su trabajo será mucho mejor y mas reproductivo para nosotros, y hasta sus carnes, cuando de ellas necesitemos alimentarnos, serán mucho más suaves, nutridas y suculentas. (*Aplausos.*)

Voy a concluir, queridos, porque sé por experiencia que las lecciones para vosotros han de ser cortas si se quiere que os sirvan de provecho. La Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas ha condensado en breves máximas, fáciles de retener en la memoria, excelentes preceptos de moral, cuya observancia puede contribuir eficazmente á labrar vuestra futura dicha. Estudiadlas con aprovechamiento y que sean ellas siempre la guia de todas vuestras acciones. Predicadlas en todas partes con la palabra y con el ejemplo y es seguro que, áun los más refractarios á ellas, áun los que más satirizan nuestra doctrina, se contagiarán por ella y acabarán por imitarnos, al ver los felices resultados que obtenemos de su práctica; pues estas son las ventajas que llevan consigo siempre las luces de la civilizacion y de la cultura, que donde quiera que alcanzan sus luminosos destellos, allí descubre nuevos horizontes la más ofuscada inteligencia, allí aprenden cosas nuevas el mas ardiente partidario de las antiguas rutinas, y allí queda vencida la barbarie y hecho girones el ominoso pendon que ella tremola, ante el empuje irresistible de las ideas civilizadoras, que ya con el lema de proteccion á los animales, ya con el de proteccion á los niños y siempre con el de perfeccionamiento moral de la especie humana, van haciendo que ondee por todas partes el estandarte esplendoroso del progreso.

Tened en cuenta, hijos mios, que la honradez es el más rico patrimonio de que pueden disponer los hombres, hasta el punto de que si los pícaros lo comprendiesen, esa misma habilidad y astucia que emplean para engañar á sus semejantes, lo cual no consiguen más que rara vez por lo pronto que se les conoce, la emplearian en ser honrados, pues tan solo el hombre honrado es el que lleva á su casa los capitales de los demás, que no vacilan en utilizar sus servicios, á causa de la confianza que su probidad inspira.

No echeis, pues, en olvido, queridos mios, las saludables lecciones que recibís diariamente de vuestros ilustrados maestros, ni las muy elocuentes que en este recinto os ha dado la Sociedad protectora; secundad nuestros esfuerzos y repetid en todas partes lo que se os dice en estos centros educadores, convirtiéndoos á vuestra vez en apóstoles que anuncien la buena nueva á las naciones: esforzaos cuanto os sea posible por engrandecer vuestra patria, por ilustrarla, por hacer que suba lo más posible el nivel de su moral cultura á ver si así conseguimos que en época no lejana, figure nuestra querida España dignamente, no a la par, sino á la cabeza de las naciones más cultas y civilizadas. He dicho.

JULIAN LOPEZ Y CANDEAL.

Senado

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de Julio de 1882.

(Continuacion.)

El Sr. **Ministro de Fomento**: Conste que he buscado la justicia; que he estudiado el asunto cuando se me ha censurado por los periódicos del partido del Sr. Mena y Zorrilla; que tengo el convencimiento de que se ha infringido el reglamento, porque el justificante puede dar verdad moral á un derecho, pero no la realidad, y que como hay una injusticia he procurado salvarla; y al arrepentirme he cumplido con mi deber, y estoy tranquilo por haberme arrepentido, mucho más cuando el Tribunal superior en la Administracion ha ensalzado mi conducta. La opinion pública discute hoy: unos reconocen mi rectitud y otros la niegan; pero con el tiempo dirá si conviene que los Ministros se arrepientan, porque verá que no tiene este Ministro más norte que la justicia.

El Sr. **Fernandez de Castro**: No soy de los que abusan de la benevolencia del Senado, y nada diría despues de los discursos elocuentes pronunciados, si no tuviera que hacerme cargo de una alusion, puesto que soy el único de los Consejeros de Instruccion pública que no se conformó con el dictámen que decidió al Sr. Ministro de Fomento á tomar la resolucion de que ahora se arrepiente, explicado mi voto, se verá que he tenido fundamento para emitirlo, y que tal vez no hubiera estado solo si se hubiere discutido el dictámen. Para ello es menester que recuerde un antecedente importante.

Pocos dias ántes de darse el dictámen, se presentó otra cuestion con motivo del decreto dando cátedras á los que, habiendo sido propuestos en los primeros lugares de las ternas, no fueron nombrados. En ese otro dictámen se proponía que la que se pedía con una solicitud se diese «por equidad,» y yo sostuve, con otros Sres. Consejeros, que tenía derecho perfecto á esa cátedra, y en virtud de nuestro razonamiento se reformó el dictámen. Fundábase el dictamen modificado en otro nuevo caso de una terna, acerca de la cual surgieron dudas sobre la preferencia en los lugares, con cuyo motivo sostuve que el Consejo no podia alterar los lugares de las ternas. Hubo entónces Consejeros que sostenían la doctrina que ha defendido el Sr. Mena y Zorrilla, de que Tribunal no lo es sino hasta que vota acerca del merito científico, y yo he sostenido lo contrario, ó sea que el Tribunal tiene más atribuciones, puesto que juzga tambien en vista de los documentos que presentan los candidatos, y es el único que puede proponer las ternas, correspondiendo tan sólo al Consejo ver si han cumplido los trámites reglamentarios y proponer la validez ó nulidad de la oposicion.

Cuando se trató del primer caso á que ántes me he referido, y se discutió si tenia ó no facultades el Consejo para variar las ternas, colocando en primer lugar uno que no proponia el Tribunal, y yo sostuve que sólo á éste corresponde, recuerdo que alguien habló de un caso semejante que iba á presentarse al Consejo, y entonces alegué que era un motivo más para que se examinase con detencion el asunto, y me entere de que se trataba de la cátedra de Teruel.

Creí, pues, que se reproduciria la cuestion al llegar el caso de discutir el expediente de oposiciones de dicha cátedra y me propuse combatir el dictamen cuando se presentare. Así lo hubiera hecho sin un incidente que me hizo salir del Consejo, y al volver pocos minutos despues me encontré con que se habia aprobado el dictámen sin discusion, por lo cual me dirigí al Presidente, y explicando lo ocurrido, pedí que constase mi voto en contra; no porque deje de creer con la mayoría del Consejo que el Sr. Gutierrez tiene mejor derecho en el terreno de la equidad á ser nombrado; pero el Tribunal no tuvo presente el documento en que se funda ese derecho, y dudando yo que le correspondiera pedirlo despues de comenzados los ejercicios, creo que no podía tomarlo en cuenta despues de la votacion. De todos modos, el Consejo no podia alterar la propuesta. Así es que me opuse al dictámen

Conste, pues, que he votado en contra del dictámen del Consejo, no porque no esté persuadido de la equidad del nombramiento que proponía, sino porque la equidad no siempre anda á la par con la legalidad, y no sería legal en mi concepto nombrar en virtud de un documento no presentado á tiempo, punto acerca del cual el Consejo de Estado es el llamado á resolver. Conste, finalmente, que no son cuestiones políticas las que pueden haber influido en el Consejo para dar ese dictámen

El Sr. Ministro de **Fomento** (Albareda): Se me olvidó ántes hacer una aclaracion. A más de lo irregular del debate sobre un dictámen del Consejo, me parece irregular por lo de hablarse de mover un Ministro el personal de su Secretaría, cuando en ello no hace más que usar de sus facultades. En ninguna parte he dicho que he separado al Sr. Carderera por este asunto. He sentido mucho dejar cesante á este empleado, y lo prueba el no haberlo hecho al entrar en el Ministerio, hasta que me he persuadido que tiene un criterio opuesto al mio siendo así imposible el despacho de los negocios. Le he quitado, pues, porque me he convencido de que así conviene al servicio del Estado

Si alguien le ha reprendido, no he sido yo, sino el Consejo de Instruccion pública en un expediente que resolví con el Consejo, y en contra de la opinion del Sr. Carderera.

No he tenido para este funcionario más que alabanzas, y si le he dejado cesante como al otro funcionario separado, es porque tienen un criterio distinto al mio, y sobre todo, porque son facultades mias que no creo conveniente discutir. Conste, pues, que si ha habido censuras para ese funcionario no han partido de mí.

El Sr. **Romero Giron**: Despues de todo, ¿qué ha venido á defender el Sr. Mena y Zorrilla? La causa personal de tres correligionarios suyos, ni más ni ménos. (*El señor Mena y Zorrilla:* ¿Quienes son?) Los Sres. Lopez, Carderera y Gutierrez (*El Sr. Mena y Zorrilla:* ¿Quien les expide esas credenciales de conservadores?) ¿Quién me ha expedido á mí la de ilegal? (*El Sr. Mena y Zorrilla:* Su vida pública.) Pues su vida pública les expide credenciales de reaccionarios (*El Sr. Mena y Zorrilla:* No tienen vida pública.)

¿Por qué no ha citado S. S. el art. 5.° del reglamento de oposiciones? Ha hecho en esto el papel de los Abogados que no citan las leyes que les perjudican, como si por eso no las tuviesen en cuenta los Tribunales y los Abogados contrarios. Pues el art. 5.° dispone: (*El Sr. Mena y Zorrilla le entrega un libro.*) Tengo aquí escrito el artículo, lo cual no quita que agradezca á S. S. que me facilite el reglamento

En ese artículo se concede á los opositores, y no se impone á la Administracion como deber, el derecho de acreditar en un plazo improrogable las cualidades que tienen para optar á la cátedra.

Los opositores (dice el art. 5.°) deberán presentar sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública dentro del plazo señalado (que creo es de tres meses), acompañadas de los documentos que demuestren su aptitud legal, de una relacion *justificada* de sus meritos y servicios y del programa de la asignatura dividido en lecciones precedido de los razonamientos necesarios para dar á conocer, en forma sencilla las ventajas del plan. A los opositores que residen fuera de Madrid les bastará acreditar que han entregado en la Administracion de Correos dentro del plazo legal el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

De modo que en el plazo improrogable ese opositor con un expediente manco, remitia la Direccion de Instruccion pública al Tribunal. Por ausencia de uno de los Jueces, resultó número par de estos, y hubo empate. Lo que tengo para mí que mediaron cosas que no he de traer aquí, porque no tengo pruebas. Sea lo que quiera hubo empate, y segun el artículo 25 ó 26 del Reglamento, se compararon los meritos de los opositores bajo los aspectos de mayor título academico y de propuestos en ternas. El Sr. Calvo había sido objeto de propuesta cion en unas oposiciones anteriores, y además era Doctor y el otro no; y como no resultaba que el Sr. Gutierrez hubiera sido propuesto en otras oposiciones, se hizo la propuesta á favor del Sr. Calvo

Entónces el Sr. Gutierrez (y continúan las casualidades) pide, ya hecha la votacion, un certificado de su inclusion en otra terna anterior; se le expide en seguida, y en el plazo de tres dias para presentar reclamaciones ha de presentar este merito.

El Presidente remitió con su informe la solicitud y certificado, aunque tuviera el derecho de informar personalmente, no lo tiene para incluir en su informe la opinion probable del Tribunal, si hubiera tenido presente tal documento.

(*Se continuará.*)

Reunion interesante.

Congregados en la ciudad de Molina de Aragon los Maestros de aquel partido el 16 del dia designado por el Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara para el nombramiento de habilitado, se inició por los decanos que convenía tener una reunion ántes de la eleccion y votacion para Habilitado, y tratar detenidamente este y otros varios asuntos de gran interés á la clase, pensamiento que fué acogido por parte de todos con entusiasmo.

«A este objeto, nos dice el Maestro de ... tante, D. Lúcas Ochaita, nos dirigimos á ... de D. Lúcas Perez, Maestro público de la ciudad, y uno de los candidatos para Habilitado; mas como por circunstancias especiales que me reservo por no herir susceptibilidades dejásemos dicho local, creimos prudente reunirnos en la Sala de Sesiones del muy ilustre Ayuntamiento, prévio permiso de su digno Presidente, quien nos dispensó inmerecidas consideraciones, dándonos muchas pruebas de afecto y dando las órdenes oportunas para que se abriese el local y se pusiese á nuestra disposicion. Una vez ... se trató de la asociacion general entre los Maestros del partido, y crear un fondo para atender y reparar algun tanto la penosa situacion de los Maestros imposibilitados y los que se inutilicen, como igualmente al socorro de viudas y huérfanos.

Se nombró una Junta directiva compuesta de quince Maestros, de la que fué nombrado Presidente D. Ramon Checa, Profesor de la Escuela pública de Pradosredondos, dos Maestros secretarios, vocales otros tres de cada una de las cuatro sesmas en que se divide este distrito, llevando uno de ellos el carácter de vicepresidente.

Como el objeto principal en ese dia era ... el nombramiento de Habilitado, se redactaron las condiciones que se habían de exigir al elegido para este cargo, y una vez escritas se ordenó que dos Maestros pasasen en comision á manifestar á los solicitantes el pensamiento unánime de todos los Maestros, y que aquel que lo tuviese por conveniente, podía pasar á enterarse de las condiciones puestas, para que al propio tiempo firmase su conformidad. Así sucedió efectivamente, viniendo al poco rato D. Mariano P... ca, D. Víctor Malo y D. Justo García, que eran los candidatos que más ventajas podían ofrecer á los Maestros; y enterados que fueron de las condiciones que se exigian todos las aceptaron, pero ofreciendo el último la garantía de pagar a domicilio en el segundo mes de cada trimestre, ó sea al verificar la cobranza de las contribuciones directas de cada pueblo y no dar más cantidades en calderilla que el diez por ciento, satisfaciendo lo demás en oro ó plata y sin exigir por retribucion más que lo asignado en la Real órden que motiva este nombramiento; fué elegido Habilitado el citado D. Justo García, agente de la Delegacion del Banco de este partido. Mas como el Sr. Alcalde de Molina estuvo tan complaciente con los Maestros hecha la eleccion de Habilitado, se retiró, concediéndonos permiso para continuar en el local y tratar los asuntos que tuviésemos por conveniente; y oidos los pareceres de los Maestros todos, manifestaron hallarse muy reconocidos á S. M. el Rey y al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el interés que despliegan en favor de los Maestros de Escuela.

Todos los Maestros de instruccion primaria opinan del mismo modo respecto á la forma de cobrar, y si S. M. el Rey ordenase que el sistema de pagos se hiciera por los recaudadores de contribuciones, habría resuelto por completo ese gran problema tantas veces enunciado, pero cuya incógnita jamás han querido hallar; haciendo siempre las cosas á medias, como sucederá hoy con el citado Real decreto, no introduciendo ahora la adicion citada para el percibo de nuestros haberes, pues á ninguna persona medianamente ilustrada se le oculta los graves inconvenientes que tiene el cobrar fuera de la localidad. Siento mucho, Sr. Director, hacerme pesado y molesto, y por lo tanto concluyo mi epístola rogándole me dispense y suplicándole que en nombre de la clase que tanto defiende, haga un nuevo sacrificio para conseguir que la forma de pagar sea modificada al fin, verificándola los agentes del Banco de España, beneficio que sabrá agradecer todo el Magisterio, de que es V. principal campeon.»

Ya saben los Maestros que de antiguo nos

hallamos en la brecha, defendiendo que cobren directamente por el Estado, y que no pensamos cejar en nuestra empresa mientras no llegue á conseguirse.

Intrigas.

Recibimos una larga circular, fechada en Santa Cruz de Tenerife el 19 de Julio, cuyos primeros párrafos dicen lo siguiente:

»Sr. Profesor de la Escuela pública de niños de....

»Muy estimado señor mio y compañero: Con fecha 6 del actual tuve el gusto de dirigir á V. una carta circular suplicándole en ella se dignara concederme su voto para Habilitado de los Maestros de primera enseñanza, cuya eleccion habrá de efectuarse el 31 del corriente mes.

»Respetando la absoluta libertad con que cada interesado debe proceder en la designacion de la persona que más de su agrado sea y mayor confianza le inspire para ejercer aquel cargo, habría esperado tranquilo los sucesos, y si volvo á ocuparme de este asunto es sólo porque se pretende, bajo la presion de alguien que nada tiene que ver con nosotros y á quien jamas hemos merecido la menor muestra de simpatía, imponernos despóticamente un candidato extraño á la clase y enteramente desconocido para la mayor parte de los Maestros. La regla 10.ª de la Real órden de 15 de Junio último dice que «no podrán ser elegidos para este cargo, en ningun caso los vocales de las Juntas provinciales de Instruccion pública, ni los Secretarios de las mismas», y sin embargo un vocal de la Junta, el Inspector de escuelas, recomienda con eficacia para la Habilitacion, impulsado quizás por fuerza superior y prescindiendo de la gravedad del acto que practica, al joven D. Enrique Jorge Guerin, *Auxiliar de la Junta provincial de Instruccion pública*, sin apoyarse para tal procedimiento en otra razon, debe inferirse, que la de satisfacer aviesas exigencias bajo para el ilustrado criterio de V. los comentarios que se desprenden y que me abstengo de consignar aquí.

»En alguna otra provincia de España la reprobacion de la prensa ha castigado duramente análogos manejos, y no hemos de resignarnos á ser en Canarias humildes víctimas por causa de una lastimosa debilidad. El respeto y consideracion debidas á los superiores jerárquicos no suponen el vasallaje y el envilecimiento: en todo tiempo y circunstancias es acreedor el funcionario probo á que se le tributen honores, como execracion merece el que intencionalmente tuerce la rectitud á que le obliga su cargo.

»Esta cuestion no es ya cuestion de personas, es cuestion de dignidad para el Magisterio isleño. Hoy, que los altos poderes del Estado se esfuerzan para emancipar á los educadores de la niñez de abrumador tutelaje, debemos cerrar los oidos á los falsos halagos de circunstancias y rechazar sin contemplacion alguna, venga de donde viniere, toda sugestion que tienda á amenguar nuestros justos derechos, pues hay quien piensa todavía, quien quiere, mejor dicho, convertir al Magisterio en maniquí de entidades que pretenden ponerlo todo, hasta lo más respetable, al servicio de sus pasiones ó de su particular interés.»

El que firma esta circular es D. Juan de la Puerta Canseco, Maestro sustituido de Santa Cruz de Tenerife, persona que, segun nuestros informes, ha trabajado con verdadera aficion durante más de 25 años en pro del fomento de la enseñanza, y cuenta entre sus servicios el haber tomado la iniciativa y cooperado activamente para la creacion de más de cien Escuelas en las Islas Canarias, habiendo logrado captarse la estimacion pública y el aprecio de sus comprofesores, despues de haber servido la secretaría de la Junta de Instruccion pública algunos años, y tenido á su cargo en distintas ocasiones y por largos períodos la Inspeccion del ramo.

Sospechamos, sin embargo, por ciertos antecedentes fatales, que todos estos méritos no sean bastantes para hacer que la candidatura de nuestro amigo triunfe de la del protegido auxiliar de la Junta.

Dudas.

Nos dice un apreciable suscritor:

«En la nueva forma de pagos á los profesores de instruccion primaria se establece que ingresen en una caja provincial destinada al efecto los recargos de las contribuciones directas que los municipios hubiesen impuesto sobre ellas, en cantidad suficiente para cubrir aquellas atenciones; pero cuando utilizados todos los recargos que la vigente ley de presupuestos permite, no alcancen á cubrir aquella obligacion, ¿cómo, cuándo y en qué forma se ingresa lo restante? Cuando los recaudadores de contribuciones, despues de haberse presentado á un municipio para efectuar el cobro de un trimestre de contribucion, y por cualquiera que haya sido el motivo, la recaudacion de aquel trimestre haya sido relativamente insignificante ¿debe el Banco ingresar en la referida caja todo lo que por recargos corresponda a aquel trimestre ó debe efectuarlo solamente á proporcion de lo recaudado? Ambos casos se darán en muchos pueblos, y como no haya leido en ningun periódico nada que á ellos se refiera, y tanto el que suscribe como otros profesores tengamos esas dudas, he querido apuntarlo por si V. cree oportuno, en su elevado criterio, hablar sobre este asunto en el citado periódico, que con tanto acierto publica.»

En nuestro artículo primero, correspondiente al dia 30 de Julio último, tratamos ya esta cuestion.

No puede decirse otra cosa que lo que allí decimos ni se han dictado más disposiciones que las generales que nuestros suscritores conocen.

Por lo demas, bien conocemos los defectos del último decreto de pagos, y por lo mismo hemos dicho, y la práctica ha de darnos la razon, que tiene aún muchos más defectos que el célebre decreto de Comillas.

Resultados del Congreso Pedagógico.

El oficial de la Junta de Instruccion pública de Sevilla, D. Manuel de la Cruz Fernandez, Profesor de Instruccion primaria, en escrito de 11 de Junio último dió cuenta á la Diputacion provincial de su viaje á la Corte para asistir al Congreso Pedagógico, de que fue miembro con el número 45

manifiesta los grandes esfuerzos hechos por *El Fomento de las Artes*, Sociedad iniciadora del Congreso y por la mesa de discusion del mismo para realizar esta solemnidad literaria, que habia de ofrecer inmensos beneficios en el desarrollo de la educacion pública, respecto de la cual hace el Sr. Cruz juiciosísimas y detenidas observaciones.

Agrega el entusiasmo con que han concurrido á las sesiones del Congreso más de mil modestos Maestros de primera enseñanza, con el deseo de aumentar sus conocimientos y de exponer para ilustrar la opinion pública la necesidad de generalizar la instruccion, indicando los medios para que esto se realice.

Añade que, en la medida de sus fuerzas y con la práctica que le dá el haber consagrado toda su vida á este ramo tan importante de la Administracion, tomó parte en la discusion del tema 2.° «Carácter, sentido y límites de la educacion pública.....» y que en la sesion del cuarto tema, «Necesidad é importancia de las escuelas de párvulos....», se dió cuenta de su discurso sobre el mismo, respecto del cual, por falta de tiempo en la sesion no le fué posible hablar, aunque tenia pedida la palabra como resulta del acta.

Indica quizá, como parece natural, las conclusiones votadas por el Congreso son tenidas en cuenta en lo futuro, han de dar por resultado que la instruccion se generalice y desaparezca la cifra, vergüenza para el país, de tantos miles de españoles que carecen de toda instruccion.

Apunta que á las sesiones del Congreso han asistido notabilidades en el Clero, en la Milicia, en la Cátedra, en el Foro, en la Industria y en las Artes, legisladores entusiastas y amantes del país; prodigando sus individuos al Magisterio todo género de atenciones y lo mismo S. M. el Rey, que recibió con benevolencia suma á una Comision del Congreso, de la cual formaron parte el Inspector de primera enseñanza de Sevilla y el Sr. Cruz, en representacion ambos de la Junta de Instruccion pública, quienes tuvieron ocasion de oir de lábios del Monarca cuán dispuesto estaba á favorecer la instruccion y á contribuir á que el Magisterio llegase á ser tan considerado y atendido en España como lo es en los países más ilustrados.

Refiere que durante su estancia en Madrid ha visitado la *Institucion libre de enseñanza*, la cual estimula noblemente al Magisterio público para mayores esfuerzos en favor de la instruccion, y que ha asistido á sus conferencias; que ha visto y examinado otras organizaciones que señala para generalizar la cultura del país; que ha tenido ocasion de ver las ventajas que en la Córte van ofreciendo las Cajas de Ahorros escolares; que ha examinado los *Jardines de la Infancia*, y otras escuelas de Madrid montadas con arreglo á los últimos adelantos pedagógicos; hace descripcion de estas escuelas, de su organizacion y de su material científico; dice que ha visitado la exposicion pedagógica, que debiera ser estudiada por el Magisterio y vista por los Sres. Alcaldes para que adquiriesen aparatos y medios instructivos para comunicar la enseñanza en sus respectivas escuelas.

Manifiesta que ha tenido el gusto de oir conferencias de sábios Maestros, nacionales y extranjeros, y la lectura de una extensa y razonada memoria, resúmen de las discusiones del Congreso, hecha por el eminente pedagogo y Maestro español Sr. Carderera, que emite á la vez sus ideas sobre cada una de las cuestiones que han sido objeto de discusion, cuyas conferencias, discursos y resúmen se publicarán con el extracto de las sesiones del Congreso, y las conclusiones votadas y cuya publicacion servirá de guia á los Maestros y á los Gobiernos de la Nacion cualquiera sean sus opiniones políticas, que todos por igual están interesados en el enaltecimiento y prosperidad del país.

La Excma. Diputacion de Sevilla, en sesion pública celebrada el 7 del actual, con vista del trabajo hecho por el Sr. Cruz acordó, á propuesta de la Comision de Fomento:

1.° Dirigir atento oficio á la Sociedad *El Fomento de las Artes*, iniciadora del Congreso pedagógico, expresando la satisfaccion con que ha visto el vivo interés y plausible celo con que dicha sociedad ha contribuido á la celebracion de un acontecimiento que ha de ofrecer tan buenos resultados en pro de la instruccion popular.

2.° Utilizar en beneficio de la provincia las noticias y datos que contiene el ilustrado trabajo del Sr. Cruz, que ha sabido demostrar que la Diputacion tiene con él al servicio de la ilustracion pública provincial un empleado digno, celoso y entendido.

Y 3.° Dar un voto de gracias al Sr. Cruz por la inteligencia y solicitud con que asistió á las sesiones del Congreso y por sus asiduos desvelos en favor de la primera enseñanza, premiando el cuerpo provincial sus beneficios servicios con una indemnizacion por gastos de viaje, que le será abonada con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Aplaudimos el acuerdo de la Excma. Diputacion y felicitamos al Sr. Cruz por esta nueva prueba de estimacion que recibe y que es tan merecida.

Se deben diez meses á varios Maestros del distrito de Belmonte (Cuenca). Se ha gestionado ante las Autoridades, habiendo sido hasta hoy tiempo perdido; pues sólo la Junta provincial excitó al pago hace algun tiempo á los Ayuntamientos morosos por medio de una circular, que quedó sin resultado alguno.

Se nos llama la atencion sobre los sustitutos de Escuelas públicas, dignos de que se les conceda el derecho de obtener por traslado y concurso las dotadas con 625 pesetas al llevar tres años de servicio en la enseñanza; porque, si el Maestro que obtuvo una Escuela de 625 pesetas por concurso tiene derecho al traslado á otra de igual sueldo, tambien debiera considerársele al sustituto con igual derecho, en casos análogos, habiendo desempeñado la sustitucion de una Escuela por espacio de tres años con sólo la mitad de la dotacion.

Leemos en *El Magisterio Cordobés*:

»El ilustrado y celoso director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia se ha dirigido al Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, pidiéndole que se sirva consultar á la Direccion general de Instruccion pública acerca de la cantidad que habrá de exigirse en dicho Establecimiento desde el curso próximo por derechos de exámen de ingreso de prueba de curso y por el que practican los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir escuelas incompletas de niños, y á la vez proponer al mismo indicado Centro directivo que se conceda á los profesores de las Escuelas normales el aumento de sueldo que les corresponde, como comprendidos en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871.

»Fúndase para ello nuestro querido amigo, en que las Escuelas normales fueron declaradas profesionales por Real órden de 18 de Junio de 1877; en que los profesores de la Normal de esta provincia tienen, de conformidad con el artículo 246 de la vigente ley de Instruccion pública y desde el año económico próximo pasado, 3.000 pesetas de sueldo anual, y en que en el mismo citado artículo se preceptúa que dichos funcionarios percibirán, como todos sus compañeros, derechos de exámen.

»Como la peticion nos parece justa, presumimos que el Rectorado de Sevilla, siempre dispuesto á acoger con benevolencia todo aquello que tienda á favorecer la enseñanza y á los encargados de difundirla, la elevará con informe favorable á la superioridad, y que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la resolverá en sus dos partes conforme con la promesa hecha por el mismo á una comision de profesores de Escuela Normal.

»Bueno fuera, sin embargo, que los directores de todas las demas Escuelas, siguiendo el ejemplo que les dá el de nuestra provincia, acudieran al Ministerio de Fomento por conducto del Rector respectivo, con idénticas reclamaciones.»

Digno es de que se favorezca cuanto tienda á mejorar la situacion del Profesorado de las Escuelas normales, tan desatendido hasta ahora.

La Sociedad Geográfica de Oporto ha nombrado Sócio de dicha sábia Corporacion á nuestro querido Director D. Emilio Ruiz de Salazar, habiéndole remitido el diploma correspondiente.

Vemos tambien que la Revista mensual de aquella importante Sociedad se ocupa con elogio de las noticias que tuvo á bien pedirnos y tuvimos el gusto de remitirle relativamente á los Jardines de la Infancia y Escuela Frœbel, noticias que figuraron en lugar preferente en la Exposicion Frœbeliana celebrada en Oporto.

Machísimo agradecemos en nombre del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y el propio las deferencias con que la *Sociedad Geográfica* de Oporto nos distingue.

El Director general de Instruccion pública, Sr. Riaño, ha salido para Arcachon acompañado de su apreciable familia.

Durante su ausencia queda encargado de la Direccion D. Santos María Robledo y del Negociado de primera enseñanza D. Fermin Ladron de Cegama.

Ha sido rehabilitada la subvencion concedida al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos) para construir una escuela en Salcedillo.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo para solicitar la traslacion á la cátedra de Anatomía general y descriptiva y Elementos de Histología normal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, sin que se haya presentado ningun aspirante á ella, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que dicha cátedra se anuncie para proveerla por concurso, conforme á las prescripciones de la legislacion vigente.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado los donativos que con destino á las Bibliotecas populares han hecho la Comision ejecutiva del Congreso nacional Mercantil de 100 ejemplares de las *Actas* del referido Congreso, y D. José Suarez Villamil de igual número de su obra *Manual práctico para la elaboracion y conservacion de los vinos en España*; disponiendo que al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.° del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, con lo manifestado por el Presidente de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Ayudante de modelado y vaciado de adorno, vacante en aquella Escuela de Bellas Artes, á D. Lázaro Rodriguez, Presidente de la mencionada Academia, y á D. Antonio Huralde y D. César Alba, Conciliarios de la misma, y D. José Martí y Monsó, D. Jerónimo Ortiz de Urbina, Don Manuel Blanco y Cano y D. Pablo Berasategui, Profesores de Bellas Artes de aquella localidad.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para componer el Tribunal de oposiciones á la cátedra de *Geografía antigua y de la Edad media*, vacante en la Escuela superior de Diplomática, S. M. el Rey (Q. D. G.), á propuesta de esa Direccion, se ha servido nombrar Presidente á D. Sandalio Pereda, Consejero de Instruccion pública, y Vocales á D. Aureliano Fernandez Guerra y D. Francisco Coello y Quesada, Académicos de la Historia; D. Martin Ferreiro, individuo del Depósito hidrográfico; D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Director de la Escuela de Diplomática; D. Manuel María del Valle, Catedrático de la Universidad de Madrid, y D. Juan de la Gloria Artero, Catedrático de la Universidad de Granada.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para componer el Tribunal de oposiciones á la cátedra de *Paleografía general y crítica*, vacante en la Escuela superior de Diplomática, S. M. el Rey (Q. D. G.), á propuesta de esa Direccion, se ha servido nombrar Presidente á D. José de Cárdenas, Consejero de Instruccion pública, y Vocales á D. Pascual de Gayangos y don Vicente Lafuente, Académicos de la Historia; don Francisco Gonzalez de Vera, Jefe del Archivo histórico nacional; D. Vicente Vignau y Ballester, Profesor de la Escuela de diplomática; D. Manuel Goicoechea, individuo de la Seccion de archivos, y D. José Güemes, Archivero de la Real Casa.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Agosto de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se den las gracias en su nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Leon, al Presidente D. Manuel Prieto y Prieto, y á los vocales D. José Robert y Serrat, D. Santiago de la Villa, D. Braulio García Carrion, D. Tomás Mulleras y Torres, D. Pedro Perez Bustos y D. Jenaro Montoya; disponiendo al propio tiempo se haga público por medio de la *Gaceta* para satisfaccion de los interesados.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía pictórica, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, á D. Manuel Rioz y Pedraja, Consejero de Instruccion pública, Presidente, y como Jueces del mismo á D. José María Abrial y D. Francisco Perez, Académicos de la Real de Bellas Artes de San Fernando; D. Aureliano Maestre de San Juan, Catedrático de la Facultad de Medicina; D. Vicente Esquivel y D. German Hernandez Amores, Profesores de la Escuela de Artes y Oficios, y D. Gabriel Maureta, premiado en Exposiciones generales de Bellas Artes.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia una de las cátedras de Anatomía general y descriptiva y elementos de Histología normal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dicha Facultad y los supernumerarios de la misma que reuna las condiciones determinadas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores, siempre que unos y otros se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace publico por medio de este periódico oficial que D. Robustiano Vazquez y Juez ha solicitado que se le expida un nuevo titulo de Maestro de primera enseñanza elemental, por habérsele extraviado el que de igual clase habia obtenido en 3 de Setiembre de 1879.

Madrid 27 de Julio de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MADRID.

Circulares.

En vista del retraso que sufre casi todos los años el servicio de presupuestos escolares, y de la insistencia con que es preciso recordar su formacion y remision á esta Junta, y de las medidas de rigor que ha sido necesario adoptar para que dicho servicio quedase aunque tarde atendido; y estando para terminar el presente mes sin que se haya recibido en la Secretaría de esta Junta la mayor parte de los presupuestos escolares correspondientes al ejercicio actual, cuando han debido quedar en la citada dependencia durante el mes de Abril último, esta Corporacion ha acordado lo siguiente:

1.° Los Maestros y Maestras titulares que hasta el presente no hayan entregado á las Juntas locales respectivas los presupuestos escolares, lo verificarán inmediatamente, para que éstas los remitan á la Secretaría de esta Corporacion ántes de los 15 dias siguientes al de la publicacion de esta circular en el *Boletin oficial*.

2.° Tanto los Maestros y Maestras á que se refiere el artículo anterior, como los que en tiempo hayan hecho entrega de sus presupuestos, darán aviso á esta Junta de haberlo así ejecutado ántes que termine el referido plazo de 15 dias.

3.° Los Profesores que comprendan que las Juntas locales no han dado á los documentos citados el curso correspondiente, formarán otros nuevos y los enviarán directamente á la Secretaría de esta Corporacion dentro del mencionado plazo.

4.° Si á la terminacion de este plazo no se han recibido los presupuestos por duplicado de cada Escuela, inventario y listas de los libros adoptados en ellas los Maestros y Maestras que no hayan desempeñado oportunamente este servicio sufrirán los consecuencias de su morosidad, sin perjuicio de anotarse desde luégo esta falta en el expediente personal de los que hayan incurrido en ella.

Madrid 27 de Julio de 1882.—El Gobernador Presidente, J. El Conde de Xiquena.—P. A. de la E. J. P., el Secretario, Rafael Monroy.

Las malas condiciones de los locales donde se hallan establecidas muchas de las Escuelas de esta provincia y otras causas hacen indispensable la adoptacion de medidas que prevengan los males que puede ocasionar la continuacion de las clases durante la estacion calurosa del estío. Por ello ha dispuesto esta Junta provincial:

1.° Que durante la canícula se reduzcan á tres horas, las primeras de la mañana que señalen las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, las seis que duran las clases el resto del año en las Escuelas públicas de esta provincia á cuyos Maestros no se les conceda vacacion completa.

2.° Que allí donde sea necesaria la vacacion por las malas condiciones higiénicas de los locales para escuela ó por otra causa perjudicial á la salud de Maestro ó alumnos, la Autoridad local ó los vecinos pueden pedir la vacacion que juzguen conveniente á esta Junta provincial, con dictámen de la local respectiva de Sanidad ó del facultativo ó facultativos del pueblo, para los efectos de la Real órden de 29 de Julio de 187-; y

3.° Que si á pesar de haber motivo suficiente para la vacacion, ni las Juntas locales de primera enseñanza la acuerdan, ni el Alcalde del pueblo ni los vecinos la piden, los Maestros mismos pueden solicitarla por medio de instancia á esta Corporacion provincial acompañando el dictámen facultativo de que se hace mérito en el artículo precedente, con arreglo á la Real órden ya citada.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Gobernador Presidente, J. El Conde de Xiquena.—P. A. de la E. J. P., el Secretario, Rafael Monroy.

(B. O. de Madrid del 29 de Julio.)

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El dia 1.° de Setiembre próximo darán principio en este Establecimiento los examenes de asignaturas, verificándose á continuacion los de reválida para Maestros normales, superiores y elementales. Las hojas impresas que deberán presentar los alumnos para ser admitidos á los mencionados exámenes de asignaturas se facilitarán á los interesados en la Secretaría de esta Escuela desde el 15 al 31 del corriente mes.

La matrícula para el curso de 1882 á 1883 quedará abierta el 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. Los requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela se expresan en el anuncio fijado en la portería de la misma.

Madrid 2 de Agosto de 1882.—El Secretario, César de Aguilaz.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

	Pts. Céts.
PROVINCIA DE LÉRIDA.	
Por concurso.—De niños.	
Secuita.	550
(B. O. de Lérida del 28 de Julio.)	
PROVINCIA DE LOGROÑO.	
Por concurso.—De niños.	
Especial segun la Real órden de 17 de Marzo último.	
Torrecilla de Cameros.	1075
PROVINCIA DE SEVILLA.	
Por traslacion.—De niñas.	
Alcalá de Guadaira (auxiliar).	450
Puebla junto á Coria (id).	273 75
(B. O. de Huelva del 24 de Julio.)	
PROVINCIA DE SORIA.	
Por concurso.—De niñas.	
Especial segun la Real órden de 17 de Marzo último.	
Vinuesa.	550
PROVINCIA DE TERUEL.	
Por concurso.—De niños.	
Teruel.	1375
(B. O. de Zaragoza del 3 de Agosto.)	
PROVINCIA DE ZARAGOZA.	
Por concurso.—De niños.	
Especial segun la Real órden de 17 de Marzo último.	
La de la Cartuja.	825

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

SEVILLA.—La Junta provincial ha acordado:

1.° En vista de una comunicacion del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, manifestando haber aprobado los nombramientos que resultan hechos de Habilitado de primera enseñanza del partido de Osuna en D. Francisco Martin Morales, del comercio de aquella villa y de los demas partidos de la provincia en D. Ramon Cruz Fernandez, Maestro de Instruccion primaria, quien ha hecho constar en su propósito desempeñar el cargo por sólo el uno por ciento, como ha venido practicándolo desde 1874 respecto de los pueblos de que ha sido anteriormente Habilitado; la Junta acordó asociarse al voto de gracias dado por el Sr. Gobernador al Sr. Cruz y proceder en todo con arreglo á las Reales disposiciones de 15 de Junio último, para cuyo efecto y por la necesidad de hacer impresiones y libros para intervenir las operaciones del pago de las atenciones de las Escuelas, se pediria á la Diputacion el aumento de la consignacion del material de esta Junta.

2.° Tambien se acordó, en cumplimiento del segundo párrafo de la disposicion tercera transitoria de la Real órden de 15 de Junio último, fijar en 2.500 pesetas la indemnizacion que ha de percibir el depositario de fondos provinciales por la custodia de los de primera enseñanza hasta su entrega en debida forma.

3.° Se acordó convocar aspirantes para proveer interinamente el cargo de sustituta de la Escuela pública de niñas de Losa de Estepa.

4.° Remitir al Rectorado relacion de los funcionarios de primera enseñanza y Maestros de la provincia agraciados con algunas condecoraciones.

5.° Conforme á la propuesta del Inspector, se nombró auxiliar de la Escuela de niños de Dos Hermanas á don Antonio Gamez y Gonzalez, y auxiliar segundo de una de las Escuelas de Cazalla de la Sierra, á Doña María Josefa de Leon Liñan.

6.° De conformidad con el dictámen de la comision respectiva, se acordó pasar con informe favorable á la Excma. Diputacion provincial las cuentas respectivas al mes de Junio último del Instituto provincial y de la Escuela Normal de Maestros.

7.° Excitar al Ayuntamiento de Lora del Rio para que cuando los recursos municipales lo permitan, acuerde restablecer la Escuela de párvulos cuya supresion ha sido autorizada por la superioridad.

8.° Decir al Sr. Alcalde de Carrion que debe remitir certificado del dictámen de la Junta de sanidad, necesario para acordar la clausura de las Escuelas durante el mes de Agosto.

9.° Aprobar el acuerdo de la Junta local de Ginés fijando las horas de clase de las Escuelas.

10. Designar dos Maestros para un reconocimiento pericial ante uno de los Juzgados municipales de esta ciudad.

11. Pedir informe á la autoridad local de Casariche respecto de la sustitucion de Doña Dolores Asellano, Maestra titular que fué de dicha villa.

12. Conforme á la propuesta del Inspector, se nombró auxiliar de una de las Escuelas de niñas de Marchena, á Doña María Ana Pousa, en la vacante que resulta por defuncion de Doña Patrocinio Pousa; y enterada la Junta de las demostraciones hechas por la Alcaldía de Marchena en honra del Magisterio con motivo del funeral y trasporte del cadaver de la expresada auxiliar, acordó dar gracias á dicha autoridad por su conducta digna del mayor elogio.

13. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador del atraso que sufre el pago de las atenciones de primera enseñanza, en Losa de Estepa y Navas de la Concepcion, proponiendo á S. E. las oportunas órdenes para el inmediato pago.

14. Por último, se acordó conceder 15 dias de licencia á los Profesores siguientes: D. Tomás Guerra, D. Antonio Abad Castañeda y Doña Carmen Romero, Maestros titulares de Escuelas públicas de esta ciudad: D. Juan José Rodriguez, Maestro de Utrera y á Doña Angeles Carneira y Doña Amparo Pardiñas, Maestras de la Campaña y de Rinconada.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Teruel.—La Junta de Instruccion pública de esta provincia se ha servido nombrar á los Maestros siguientes para las interinidades de las escuelas de los pueblos que se citan:

Escuelas de niños.

Para Alba, D. Generoso Izquierdo; Miravete, D. Andrés Sanchez; Fonfria, D. Manuel Lafuente.

Escuelas de niñas

Para Arcaine, D.ª Felisa Aguilar; Azaila, doña Bibiana Magallon; La Estrella, D.ª Lucía Anadón; La Cuba, D.ª María López; Peralejos, D.ª María Mallén; Tormon, D.ª Francisca Gomez.

***

——Ha sido nombrado Maestro propietario de la escuela de niños de Malva, D. Mateo Cabrero Ramos, propuesto para tal cargo por el tribunal de las últimas oposiciones verificadas en esta capital.

——Han sido nombrados, en virtud de oposicion, D.ª Francisca Ferry maestra de la primera escuela de niñas de Montoro; D. Francisco Perez, Maestro de una de las de Rute, y D. Juan Fernandez Molina, de Luque.

——Han sido nombradas auxiliares de la escuela práctica y de la escuela pública de la calle de Corregidores de Badajoz, las Srtas. D.ª Sabina Galvan y D.ª Adelaida Bigeriego.

——Ha tomado posesion del cargo de Catedrático numerario de latin y castellano del Instituto provincial de Jaen, D. Jose de Cozar y Navarrete, catedrático y director que era del Instituto local de Baeza.

Le damos nuestra enhorabuena.

——Cumpliendo con las prescripciones de los últimos decretos que modifican el sistema de pagos de las obligaciones de instruccion primaria, la Junta provincial de Instruccion pública de Alicante se ocupó en su sesion última en el señalamiento de la retribucion que debe asignarse al depositario de fondos provinciales por el servicio de custodiar los pertenecientes á primera enseñanza, acordando dicha corporacion retribuirle con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

——La comision permanente de la Diputacion provincial de Granada ha señalado el plazo de dias á los Ayuntamientos para que abonen á los profesores de Instruccion primaria los sueldos que se les tienen asignados.

——Es muy curioso y habla muy alto en favor de la ilustracion de las provincias de Galicia el resultado que ofrece la cifra de los mozos ingresados en el último reemplazo del ejército. Es una estadística que tenemos á la vista:

En la provincia de la Coruña ingresaron 2.[illegible] mozos, de los cuales saben leer y escribir 2.[illegible]

En la de Lugo 2.865; saben leer y escribir 1.971.

En la de Orense 2.551; saben leer y escribir 1.518.

Y en la provincia de Pontevedra 1.609; saben leer y escribir 1.015.

Es decir, que de 10.866 hombres que ingresaron en el ejército saben leer y escribir [illegible] individuos.

En un caso parecido se halla la provincia de Astúrias.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Jaen.—C. F.—Se le complacerá.
Avila.—C. M. de M.—Anotada y corriente la suscricion hasta fin de Diciembre próximo.
Viñuela.—R. G. R.—Id. hasta fin de Octubre id.
Caldas de Estrach.—B. B. y M.—Id. id. id.
Barcelona.—P. C.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Santa Cruz del Valle.—E. G.—Id. hasta fin de Enero de 1883.
Barcelona.—S. C. de P.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Polañ no.—S. B. y C.—Queda anotada la suscricion.
Ayora.—J. A. C.—Se le complacerá.
Pedroche.—L. R.—Se le contestará.
Valencia.—J. S.—Id. id.
Allariz.—J. R. G.—Id. id.
Noceda.—G. G. I.—Recibido el pago. Se entregará recibo.
La Guardia.—C. P. B.—Corriente la suscricion hasta fin de Setiembre próximo.
Gijon.—J. del C.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Rua de Valdeorras.—M. R.—Id. hasta fin de Octubre id.
Zalamea la Real.—I. L.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Seo de Urgel.—S. B. C.—Id. hasta fin de Octubre id.
Santa Cruz de Tenerife.—J. de la P.—Se le complacerá.
Laguna.—F. S.—Muchas gracias por su felicitacion.
Búrgos.—J. M. de la C.—Id. id.
Dos-Torres.—I. M. R.—Se le remite encargo.
Torrefreda.—J. L. y P.—Se le contestará.
Nava del Rey.—F. G. C.—Corriente la suscricion hasta fin de Setiembre próximo.
Telde.—A. P. P.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Búrgos.—A. L.—Muchas gracias por su ofrecimiento.
Rinduara.—J. T.—Se le contestará.
Vozmediano.—V. M. y B.—Corriente la suscricion hasta fin de Enero de 1883.
Barcelona.—C. F. de C.—Se le complacerá.
Lorca.—J. B. y S.—Id. id.
Molinicos.—A. J. M.—Corriente la suscricion hasta fin de Octubre próximo.
Almedina.—M. E. de M.—Id. id. id.
Ciudad-Real.—N. R. M.—Id. hasta fin de Junio último.
Andujar.—J. M. M. y G.—Recibida su carta y pago. Se remite el recibo.
Tomelloso.—J. G. y B.—Corriente la suscricion hasta fin de Octubre próximo.
Carrion.—E. B. del V.—Id. id. id.
Labajos.—M. F. M.—Id. hasta fin de Diciembre id. Historia Contemporánea por Pirala cuesta 264 reales.
Montoro.—A. Z. R.—Se le contestará.
Benamargosa.—E. M.—Se le remiten los libros que pide.
Segovia.—M. H.—Corriente la suscricion hasta fin de Octubre próximo.
Argüelles.—J. O.—Conformes con su carta última.
Sevilla.—A. F. C.—Se le contestará.
Corte-Concepcion.—B. D.—Id. id.
Arévalo.—M. F.—Id. id.
Cassola.—M. A.—Id. id.
Cabeza del Caballo.—J. F. S.—Se tendrá presente su carta para cuando llegue el pago.
Almendra.—V. V.—Id. id.
Guarrate.—C. M.—Id. id. id.
Illuera.—M. G. L.—Corriente la suscricion hasta fin de Octubre próximo.
Alcalá de Henares.—J. M. S.—Id. hasta fin de Julio último.
Pesquera de Duero.—N. M.—Id. hasta fin de Octubre próximo.
Vasedon de Horcajo.—G. S. y S.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Yebra.—C. C.—Id. hasta fin de Enero de 1883.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

Hernando y Bastinos, editores.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Coleccion de cuadros en cromolitografía representando los tipos más importantes de los tres reinos de la naturaleza, con sus respectivas aplicaciones.

COMPOSICION Y DIBUJO POR JULIAN BASTINOS

Texto explicativo

POR EL

DR. D. FRUCTUOSO PLAUS Y PUJOL.

Declarado de utilidad para las Escuelas de párvulos, de niños y de adultos, como tambien para los demás centros de estudios, elementales ó técnicos, donde sea conveniente el conocimiento de objetos naturales por Real Orden de 31 de Marzo de este año, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Abril en virtud del dictámen emitido por el Real Consejo de Instruccion pública.

Comprende esta coleccion 60 láminas de 50 centímetros por 37, estampada sobre papel vitela á ocho y nueve colores y oro y plata en algunas de ellas.

Divídese en 5 séries que se agrupan segun el órden y contenido de los tres cuadernos de que el texto se compone en la siguiente forma:

1.ª y 2.ª série *Mamíferos*, las dos séries 22 láminas.	precio:	17 ptas.
3.ª y 4.ª id. *Aves, Reptiles, Peces, Insectos, Crustáceos, Anélidos, Moluscos, Zoófitos, Anatomía*, las dos séries forman un total de 18 láminas.		15 »
5.ª série, Vegetales y minerales, consta de 20 láminas		18 »
Importe total de la coleccion.		50 »

Los pedidos pueden dirigirse indistintamente á cualquiera de sus editores, D. Gregorio Hernando, Arenal, 11, Madrid, y Sres. Juan y Antonio Bastinos, Boquería, 4, Barcelona, como tambien á las principales librerías de la península é Islas adyacentes, provincias ultramarinas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y América latina, corresponsales en su inmensa mayoría de ambas casas.

INTERESANTE A NUESTROS SUSCRITORES.

En obsequio á nuestros abonados, este periódico ha celebrado un convenio especial con la revista semanal ilustrada *La Propaganda*, por el cual pueden adquirir nuestros suscritores á mitad de precio tan interesante revista, que publica grabados, artículos, poesías, curiosidades, novelas, piezas de música, bibliografía completa, entretenimientos, etc., etc. y además da al suscritor una utilidad positiva é inmediata de dos reales por cada número.

El precio de suscricion es 3 pesetas al año, y con este convenio, á nuestros suscritores sólo les costará seis reales.

Los pedidos de suscricion, acompañados de su importe, pueden dirigirse á nuestra Administracion ó á la de *La Propaganda*, Plaza de Oriente, 2, Madrid, con un recibo ó faja de nuestro periódico.

BREVES NOCIONES DE

HISTORIA DE ESPAÑA

POR B. A. MARINA.

Manuscrito para lectura, aprobado por el Consejo de Instruccion pública bajo el pseudónimo de don Teodoro Alvarez, y primer premio en la Exposicion Pedagógica de Madrid. Una peseta ejemplar encartonado en las librerías de la capital. El autor hará rebajas importantes en los pedidos que se le dirijan al callejon de San Márcos, 1, pral. Madrid.

PERMUTA.

Don José María Soriano, Maestro de una Escuela elemental de Alcalá de Henares, permutará con un Profesor de otra de igual clase y sueldo, ó del superior inmediato, prefiriendo una poblacion situada en país sano y montuoso y próxima al mar. La dotacion que por diferentes conceptos disfruta, pagada siempre con exactitud, es la siguiente:

	Reales.
Por personal.	5.500
Por material.	1.375
Por retribuciones.	2.200
Por adultos.	1.100
Por material de id.	700
TOTAL.	10.875

A este sueldo fijo hay que aumentar lo mucho que produce la enseñanza privada.

La poblacion es sana, tiene colegio de segunda enseñanza incorporado al Instituto de la capital, y por su proximidad á Madrid y variedad y baratura de trenes, puede considerarse como un barrio de la Córte.

PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Hace falta uno en el colegio de Andújar: honorarios 5.000 rs.

Dará informes el Director del colegio.